DIARI OFICIAL
REPÚBLICA FEDERAL DE SIA

Norma: Decreto 9/2056
Fecha oficial (on-rol): 13 de febrero de 2056
Publicación real (off-rol): 10 de noviembre de 2026
Órgano: Sindicatura Federal
Enlace: https://do.rfsia.es/norma/decreto-9-2056-de-13-de-febrero-de-la-sindica-federal-por-el-que-se-establecen-los-altares-de-la-lealtad-josanista-y-la-presencia-conductora-de-la-sagrada-trinidad-revolucionaria-en-los-edificios-d/

Decreto 9/2056, de 13 de febrero, de la Síndica Federal, por el que se establecen los Altares de la Lealtad Josanista y la presencia conductora de la Sagrada Trinidad Revolucionaria en los edificios de la Federación

En ejercicio de los plenos poderes asumidos por esta Sindicatura en nombre del Pueblo Trabajador, única fuente de soberanía de la Federación, suspendido el régimen constitucional con la intervención de la Junta del Pueblo de Reconstrucción Federal del 13 de febrero de 2056, y a propuesta de la Presidenta del Consell Federal,

Exposición de motivos

La fe de los humildes en su Padre Fundador, San Josan Soul, Síndico Eterno y Guía Espiritual de la Patria, y la gratitud hacia sus libertadoras no pueden quedar encerradas en las plazas, sino que deben latir en cada fábrica, en cada escuela, en cada oficina y en cada rincón donde el pueblo construye el nuevo amanecer.

La mirada de la Sagrada Trinidad Revolucionaria —San Josan Soul, la Síndica Federal y la Presidenta del Consell Federal— es el mayor escudo moral contra la pereza, la traición y el egoísmo burgués.

En su virtud, DISPONGO:

Artículo 1. Altares de la Lealtad y Devoción Popular.

En el vestíbulo o entrada principal de todos los edificios de la Federación, sean de titularidad pública o privada —ministerios, escuelas, hospitales, fábricas, comercios, sedes empresariales y comunidades de vecinos—, se erigirá el Altar de la Lealtad Josanista.

El Altar estará presidido en su centro por la efigie de San Josan Soul, flanqueada a derecha e izquierda por los retratos oficiales de la Síndica Federal, doña Cristine de Santaveneno, y de la Presidenta del Consell Federal, doña Aída Nízar Prim. Cada lienzo medirá dos (2) metros de alto, con la proporción de ancho correspondiente. A los pies del Altar se dispondrá un ara permanente con velas, cirios y ofrendas florales.

Artículo 2. Presencia conductora en salas y aulas.

En todas las salas, despachos, talleres y estancias interiores de los edificios públicos y privados se colocará, en lugar elevado y visible desde cualquier punto de la habitación, un tríptico de San Josan Soul, Cristine de Santaveneno y Aída Nízar de treinta (30) centímetros de alto, con la proporción de ancho correspondiente.

En las escuelas, colegios y universidades, las imágenes se situarán sobre la pizarra principal de cada aula, con San Josan Soul en el punto más alto.

Artículo 3. Símbolos y lema.

Las efigies de los Altares y los trípticos irán flanqueadas por el Estandarte de la Casa de Santaveneno. Al pie o en la parte superior de cada altar y cuadro figurará, en letras capitales doradas y legibles, el lema de la Junta del Pueblo: «¡ADORA TU VIDA!».

Artículo 4. Plazo y cumplimiento.

Los altares y cuadros se consagrarán y colocarán en todo el territorio federal en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas desde la proclamación de este Decreto.

Quienes, como propietarios, directores o administradores, demoren, oculten o profanen las imágenes serán declarados enemigos del Pueblo y juzgados por la Junta del Pueblo de Reconstrucción Federal.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto es Ley Suprema y surte efectos desde el instante de su proclamación, sin perjuicio de su publicación en el Diari Oficial de la República Federal de Sia.

Dado en el Palau d'Altavent, santuario de la lealtad popular, a 13 de febrero de 2056. Año de la Liberación Josanista.

CRISTINE S.S.
La Presidenta del Consell Federal,
AÍDA NIZAR PRIM

Copia en PDF generada desde el Diari Oficial (https://do.rfsia.es/norma/decreto-9-2056-de-13-de-febrero-de-la-sindica-federal-por-el-que-se-establecen-los-altares-de-la-lealtad-josanista-y-la-presencia-conductora-de-la-sagrada-trinidad-revolucionaria-en-los-edificios-d/). Si hay diferencias, prevalece el texto publicado en el Diari.